



Cartagena de Indias D. T. y C., 06 de abril de 2026

AL : Señor (a)
JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
Representante Legal **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.**
TV 54 21A-104 EDIF BOSQUE EJECUTIVO OFIC-911
Teléfono: 3015518790 - 3022640292
gerencia@lasko-sas.com - constructoralaskosas@hotmail.com
Cartagena, Bolívar

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 305-GINREDCA-2026**

El señor Capitan de Corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador Grupo Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante Resolución No. (1308-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de octubre de 2025, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.471.652 expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Representante Legal de la empresa **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.**, con el NIT. 900.488.222-8, en virtud del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-296-GINREDCA-2026, cuyo objeto consiste en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA CHILLER'S DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación y la oferta presentada el día 24 de marzo de 2026.

Los servicios y/o bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
Nit o CC	900.488.222-8
Régimen de Ventas	Responsable de IVA
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	TV 54 21A-104 EDIF BOSQUE EJECUTIVO OFIC-911
Telefono/Fax	3015518790 - 3022640292
E- mail	gerencia@lasko-sas.com - constructoralaskosas@hotmail.com
Ciudad	Cartagena
Banco	DAVIVIENDA
No. de Cuenta	057369993373
Nombre del Titular	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Certificado de Disponibilidad	Con cargo al CDP No. 35826 del 10 de marzo del 2026, por el rubro:



A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).							
Imputación Presupuestal	No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
	35826	10 de marzo del 2026	A-02-02-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	\$83.470.600,00
Valor del Contrato	El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$83.470.600,00) , incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.						
Forma de pago	<p>La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra entrega de los bienes, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.</p> <p>NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato se encuentran asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.</p> <p>NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.</p> <p>NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo, de acuerdo a Resolución 165 de 2023 de la DIAN, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.</p> <p>NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es</p>						



importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
La estructura de la factura mínimo debe contener:

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra entrega de los bienes, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato se encuentran asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo, de acuerdo a Resolución 165 de 2023 de la DIAN, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código: #15-01-12-004;XXX-GINREDCA-2026;correo supervisor##
- Las notas del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.



- La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas



	<p>o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).</p>										
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.										
Lugar de Entrega/ Ejecución	<p>Los servicios objeto del contrato deberán ser entregados en su totalidad en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato:</p> <table border="1" data-bbox="370 869 1484 1045"> <thead> <tr> <th>CIUDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>SIGLA</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>HORARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARTAGENA</td> <td>CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE</td> <td>CIOH</td> <td>TV 52 No. 20 - 49, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.</td> <td>DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M</td> </tr> </tbody> </table>	CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO	CARTAGENA	CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE	CIOH	TV 52 No. 20 - 49, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M
CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO							
CARTAGENA	CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE	CIOH	TV 52 No. 20 - 49, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M							
Forma ejecución de	El contrato se ejecutará conforme se describe en el acápite Lugar de Entrega/ Ejecución .										
Garantías	<p><u>GARANTÍA ÚNICA:</u></p> <p>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE NIT. 806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere. • CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere. 										



- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el contratista: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii>)

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte de este hasta el momento de la entrega, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes/servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.



	<p>TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.</p> <p>Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia de los bienes y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción de los bienes y/o servicios reemplazados, fecha de entrega de los bienes y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar cinco (05) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.</p> <p>EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.</p> <p>SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición</p>
<p>Obligaciones</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica. e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder



- por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
 - h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
 - i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
 - j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
 - k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
 - l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
 - m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
 - n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SAP y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
 - o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

- a. Suministrar los repuestos, accesorios y mano de obra que requiera el sistema de climatización tipo Chiller's identificados anteriormente, originales, nuevos y en buen estado.
- b. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del Trabajo en General.
- c. Entregar a la supervisión del contrato, documento impreso informe detallado del resultado de los servicios prestados.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE:

- a. Recibir a satisfacción el objeto del futuro contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
- b. Pagar el valor del futuro contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del



	<p>contrato.</p> <p>d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).</p> <p>e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.</p> <p>f. Suscribir el acta de liquidación.</p> <p>g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.</p> <p>i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.</p> <p>j. Exigir que la calidad de los servicios o bienes que se contratarán se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.</p> <p>k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el futuro contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.</p> <p>m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.</p> <p>n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del futuro contrato.</p>
<p>Condiciones técnicas</p>	<p>Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.</p>
<p>Multas sanciones</p>	<p>MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y CADUCIDAD: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:</p> <p>a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.</p> <p>b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).</p>



El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueron superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.



Cláusulas Excepcionales	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la GINREDCA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. PARAGRAFO: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor S1 NAVAS LEWDER , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.806.397 expedida en Cartagena, quien se desempeña en el CIOH como jefe sección electricidad y refrigeración. El funcionario ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato; los cuales podrán ser modificados por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor sin requerir la modificación de la presente carta de aceptación y será informado oportunamente al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y especialmente las siguientes: a) Representar al Grupo de Intendencia Regional Caribe de la DIMAR ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Grupo de Intendencia Regional Caribe, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades



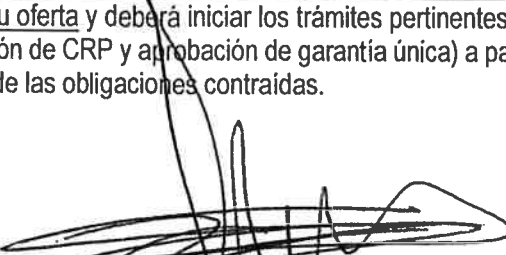
	<p>desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Grupo de Intendencia Regional Caribe, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. j) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Grupo de Intendencia Regional Caribe informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.</p>
<p>Cláusula Antisoborno y Anticorrupción</p>	<p>El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.</p>
<p>Liquidación</p>	<p>El contrato, será objeto de liquidación, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.</p>
<p>Juramento y Cesión</p>	<p>El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.</p>

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.MC-296-GINREDCA-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.




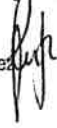
Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

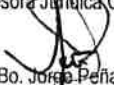
Atentamente,

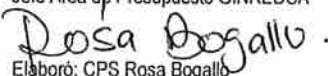


Capitan de Corbeta **EDINSON ZAPATA CAMPO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Aprobó: TF. Sharon Beltrán 
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Revisó: CPS Andrea Narvaez 
Asesora Jurídica CIOH


Vo.Bo. Jorge Peña Holguín
Jefe Área de Presupuesto GINREDCA


Elaboró: CPS Rosa Bogallo
Apoyo a la gestión CIOH



ANEXO A
ANEXO TÉCNICO – ECONOMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento a los ventiladores de 3 Hp, desmonte, limpieza, medición de aislamiento, cambio de rodamientos y sellos, limpieza bobina, estator y rotor, montaje y prueba del sistema. No incluye cambio de aspas, carcazas u otro accesorio deteriorado.	UNIDAD	1	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00
2	Mantenimiento sensores de temperatura, consiste en desmonte y limpieza mecánica, verificación de funcionamiento, montaje y prueba de funcionamiento. No incluye cambio de elementos averiados.	UNIDAD	1	\$ 500.000,00	\$ 95.000,00	\$ 595.000,00
3	Mantenimiento caja de aceite, consiste en desmonte, limpieza, preparación de superficie con herramientas rotativas y manuales, aplicación de anticorrosivo.	UNIDAD	1	\$ 800.000,00	\$ 152.000,00	\$ 952.000,00
4	Mantenimiento de bombas multietapa vertical 7,5 hp, consistente en desmonte, desconexión eléctrica, cambio de rodamientos, sello mecánico, limpieza de bomba, verificación de sellos, limpieza de obstrucciones en impulsor, montaje y alineación de bomba, conexión eléctrica, prueba de funcionamiento. No incluye cambio de impulsor o cualquier otra pieza no descrita.	UNIDAD	1	\$ 1.000.000,00	\$ 190.000,00	\$ 1.190.000,00
5	Mantenimiento sensores electrónicos de flujo, Incluye desmonte y limpieza de conexiones eléctrica, verificación de funcionamiento y calibración del mismo.	UNIDAD	1	\$ 100.000,00	\$ 19.000,00	\$ 119.000,00
6	Mantenimiento sistema hidroneumático, consistente en verificación de funcionamiento, limpieza de accesorios de entrada y salida, preparación de superficie externa. No incluye cambio de partes internas.	UNIDAD	1	\$ 400.000,00	\$ 76.000,00	\$ 476.000,00
7	Mantenimiento tipo flushing al chiller, consistente en: desconexión mecánica, limpieza de tuberías con agua a presión, recirculación de la misma, verificación de fugas, armado y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00
8	Mantenimiento serpentines de los condensadores, consistente en limpieza exterior con agua a presión y ajuste de conexión mecánicas.	UNIDAD	1	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00
9	Mantenimiento fan coil, limpieza externa, verificación y limpieza con agua a presión	UNIDAD	1	\$ 1.200.000,00	\$ 228.000,00	\$ 1.428.000,00



	y limpiador químico, verificación ejes de motores, conexiones eléctricas, ductos de entrada y salida. Verificación de sensores de encendido y apagado de los fan coils, limpieza de filtros, drenajes y bombas de desagüe, limpieza de bandejas, verificación de blowers, verificación de sensores de entrada y salida de agua.					
10	Mantenimiento evaporadores tipo mini Split, desarme mecánico, limpieza blower, partes plásticas, blower, verificación tarjeta electrónica, armado y puesta en servicio.	UNIDAD	1	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
11	Mantenimiento de manejadoras, incluye: limpieza de filtro de aire, lubricación chumaceras, limpieza rodillo sin fin, alineación.	UNIDAD	1	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
12	Mantenimiento tablero eléctrico, incluye: limpieza de contactos, soplado en general, verificación de ajuste de conexiones, limpieza de variadores, inspección de puntos calientes, ajuste de contactores y breakers en rieles, limpieza se sulfatos de las conexiones, cambio de terminales necesarios. No incluye cambio de elementos de protección eléctrica.	UNIDAD	1	\$ 180.000,00	\$ 34.200,00	\$ 214.200,00
13	Mantenimiento Correctivo al equipo tipo CHILLER, consistente en Revisión de funcionamiento, limpieza mecánica, calibración y ajuste de valores con software de los siguientes elementos: •Revisión del arnés de conexión de los sensores de entrada y salida de refrigerante, •Revisión y calibración de los presostatos de alta y baja presión. •Swicht de flujo. •Válvulas de expansión. •Sensores temperatura de entrada y salida de agua. •Calibración de sensores de temperatura de entrada de refrigerante en compresores lado de alta y lado de baja. •Verificación de sensores de presión de aceite. Se desacoplará las líneas del arnés eléctrico de conexión de cada uno de los elementos y se limpiara con limpiador electrónico en cada uno de los terminales de conexión y se revisará con el multímetro digital que tengan continuidad en sus conexiones, verificando que tengan la lectura correcta. Revisión y limpieza con limpiador electrónico a las tarjetas electrónicas de control de arnés, para verificar que tengan los voltajes adecuados, se les realizara mantenimiento contemplando los circuitos electrónicos estén sin corriente y revisando las cintas de conexión entre tarjetas, verificación del banco de fusibles y contactores. Arranque del sistema y puesta en marcha y monitoreo con escáner para revisar que los componentes estén funcionando.	UNIDAD	1	\$ 8.000.000,00	\$ 1.520.000,00	\$ 9.520.000,00



	calibrados y no tengan averías electrónicas.					
14	Suministro e instalación de los filtros para partículas lavables de aire para las UMA, acuerdo medidas de los instalados, elaborado en carcasa metaliza desmontable resistente a la intemperie y la salinidad, incluye elemento filtrante	UNIDAD	1	\$ 800.000,00	\$ 152.000,00	\$ 952.000,00
15	Suministro e instalación de Correa para las unidades recuperadoras acuerdo de la misma referencia y material de las instaladas	UNIDAD	1	\$ 500.000,00	\$ 95.000,00	\$ 595.000,00
16	Suministro e instalación de los filtros de aire para partículas lavables para las unidades recuperadoras, acuerdo medidas de los instalados, elaborado en carcasa metaliza desmontable resistente a la intemperie y salinidad, incluye elemento filtrante	UNIDAD	1	\$ 1.200.000,00	\$ 228.000,00	\$ 1.428.000,00
17	Suministro del arnés eléctrico de comunicación con los sensores y accesorios del equipo completo	UNIDAD	1	\$ 200.000,00	\$ 38.000,00	\$ 238.000,00
18	Suministro de la tarjeta de comunicación y control con los sensores y accesorios del equipo acuerdo instalada o la referencia requerida para su óptimo funcionamiento	UNIDAD	1	\$ 1.200.000,00	\$ 228.000,00	\$ 1.428.000,00
19	Suministro e instalación de unidades compresoras de refrigeración , acuerdo referencia del equipo, voltaje y capacidad en BTU /TON instalada, incluye: desconexión, desmonte, montaje, conexión , soldadura y búsqueda de fugas, vacío completo del sistema, cargue del refrigerante y puesta en servicio	UNIDAD	1	\$ 8.000.000,00	\$ 1.520.000,00	\$ 9.520.000,00

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
1	El Contratista posterior a los mantenimientos deberá realizar las siguientes acciones: a. Verificación del funcionamiento correcto del equipo para asegurar que todas las funciones estén operativas. b. Comprobación de los niveles de presión y el funcionamiento de los dispositivos de seguridad, como los interruptores de alta y baja presión, parámetros de funcionamiento. c. Evaluación del flujo de aire y ajuste de las rejillas de ventilación para asegurar una distribución uniforme del aire en el espacio.
2	El contratista debe garantizar el cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así: elementos de seguridad industrial con los cuales deben contar las personas que intervienen en los mantenimientos a realizar en los aires acondicionados, el personal que suministre el servicio deberá estar identificado con carnet de la empresa, donde se identifique la información básica.
3	El contratista debe garantizar la calidad de los repuestos a utilizar en los mantenimientos correctivos, lo cuales deben ser nuevos, originales no usados, homologados o remanufacturados.
4.	El contratista deberá atender los requerimientos realizados por la entidad en un plazo máximo de 2 días hábiles una vez solicitado el servicio.



ACREDITACIÓN DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El contratista debe garantizar que el personal que suministrara el servicio cumpla con las siguientes condiciones mínimas que se estipulan a continuación:

PERFIL	EXPERIENCIA (Años)		CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN
	GENERAL	ESPECIFICA		
Técnico / tecnólogo en sistemas de refrigeración industrial o electromecánico	2	1	2	

Nota: La acreditación de los perfiles se avalará por parte del Supervisor del contrato, una vez definido el plan de trabajo.

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

5

ITEM	DESCRIPCIÓN O REQUISITOS MÍNIMOS SEGUN PERFIL
PROFESIÓN	TÉCNICO/TECNÓLOGO DE MANTENIMIENTO
Título Profesional o Tecnólogo	Técnico en Refrigeración y/o Aires Acondicionados y/o Técnico en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y climatización y/o Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización y/o Especialista Técnico en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración Industrial y/o Técnico en Refrigeración Comercial e Industrial.
Experiencia profesional	Mínimo dos años (02) contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Nota: La experiencia del personal técnico y/o tecnólogo se debe certificar aportando la documentación que acredite dicha experiencia; lo anterior fundamentado en el artículo 12 del Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.
Experiencia específica	Experiencia en mantenimiento en sistemas de climatización industrial con compresor de tornillo de mínimo 80 toneladas.
Documentos para entregar	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida y sus anexos. - Fotocopia matrícula profesional - Certificado de acredite la experiencia laboral. - Curso de altura avanzado actualizado. - Certificado que acredite título técnico o tecnólogo (Diploma o acta de grado)
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar inspecciones en los equipos de refrigeración y aire acondicionado para identificar posibles problemas o desgastes. - Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, como la limpieza de filtros, serpentines y ventiladores, y la lubricación de partes móviles.



- Realizar pruebas de funcionamiento y ajustes en los sistemas de control y regulación de temperatura para asegurar su correcto rendimiento.
- Diagnosticar averías en equipos de refrigeración y aire acondicionado, incluyendo la reparación o reemplazo de componentes defectuosos.
- Realizar el montaje, desmontaje e instalación de repuestos de equipos de refrigeración y aire acondicionado según sea necesario.
- Realizar pruebas de hermeticidad y presión en sistemas de refrigeración para detectar posibles fugas y repararlas adecuadamente.
- Proporcionar asesoramiento técnico a la entidad sobre el uso adecuado y mantenimiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado.
- Cumplir con las normativas y regulaciones aplicables en materia de seguridad, medio ambiente y manipulación de refrigerantes.
- Mantener registros detallados de las actividades realizadas, incluyendo informes de servicio, listas de verificación y registros de mantenimiento programado.

NOTA 1: El personal técnico/tecnólogo que sea seleccionado, no podrá ser cambiado a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este, quienes los replacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los perfiles presentados en la propuesta.

NOTA 2: Todo el personal deberá contar con la certificación con vigencia no mayor a doce meses de trabajo en alturas, lo cual será requerido y verificado por la supervisión del contrato, so pena de no autorizar la ejecución de las actividades, así como la respectiva ARL con clasificado en riego V.

NOTA 3: Para todos los sitios donde se ejecutarán actividades se deberá tener mano de obra calificada a cargo de un técnico o tecnólogo enfatizado en sistemas de refrigeración, quien informará a la supervisión del contrato todos los pormenores de las actividades en desarrollo.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO
1	Todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del contrato serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios colizados.
2	El personal, no podrá ser cambiado a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este, quienes los replacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta. No se aceptará auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO
------	---



	1	<p>Todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del contrato serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.</p>
6	<p>DOCUMENTOS QUE ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Hojas de vida del personal técnico/tecnólogo propuesto para el equipo de trabajo (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el supervisor del Contrato. b. Información de la persona de contacto encargada de coordinar los trabajos con el supervisor dispuesto por la entidad. c. Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes. d. Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes. 	

3.10.1 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:

Beneficios de las Compras Públicas Sostenibles



Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:



- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

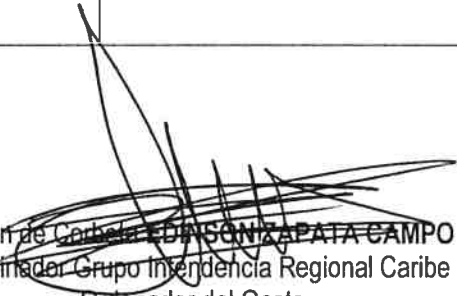
Verificada la guía A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

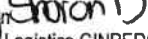
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO		FICHA NÚMERO 44
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Mantenimiento del sistema de aire acondicionado tipo chiller	Consumo energético y generación de residuos de mantenimiento	<p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>El oferente deberá garantizar que las actividades de mantenimiento se ejecutarán cumpliendo las disposiciones ambientales vigentes aplicables a equipos de refrigeración y climatización.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <p>Declaración del oferente.</p>
Manejo de refrigerantes y aceites del sistema	Riesgo de emisiones contaminantes o vertimientos	<p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>El oferente deberá manifestar que realizará el manejo adecuado de los refrigerantes, aceites o sustancias utilizadas durante las actividades de mantenimiento.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <p>Compromiso ambiental del oferente.</p>
Generación de residuos derivados del mantenimiento	Contaminación ambiental por disposición inadecuada	<p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>El oferente deberá indicar que realizará el manejo adecuado de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento conforme a la normativa ambiental vigente.</p>





		<u>Medio de verificación:</u> Declaración del oferente.
--	--	--

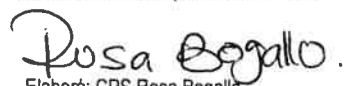
Atentamente,


Capitán de Corbeta **EDINSON ZAPATA CAMPO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Aprobó: TF. Sharon Beltrán 
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Revisó: CPS Andrea Nájera 
Asesora Jurídica CIOH

Vo.Bo. Jorge Peña Holguín 
Jefe Área de Presupuesto GINREDCA


Elaboró: CPS Rosa Bogallo
Apoyo a la gestión CIOH